

INSTRUCCIÓN 2019/04 – VALIDACIONES ADICIONALES EN LA NEGOCIACIÓN EN MIBGAS DERIVATIVES SPOT

10 de junio de 2019

De conformidad con lo establecido en el punto 2.1 “Requisitos para adquirir la condición de Agente en MIBGAS Derivatives Spot” del Anexo a las Reglas de dicho segmento de mercado, por la presente Instrucción de Mercado se informa a los Agentes que MIBGAS Derivatives podrá solicitar documentación adicional que acredite niveles suficientes de liquidez y solvencia técnica y económica del candidato necesarios para garantizar su operación en el mercado.

En función de dicha información, MIBGAS Derivatives podrá establecer límites máximos en el volumen negociado por los agentes, que serán comunicados a los mismos.

Así mismo, MIBGAS Derivatives podrá establecer un rango de precios permitido en el envío de ofertas para cada producto, que será publicado en la Plataforma de Negociación. Toda oferta fuera de dicho rango de precios, será rechazada y no se incorporará a la negociación.